



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

[SEMARNAT-07-031] Modificación a los Registros y Autorizaciones de Residuos Peligrosos
No. 30-193-PS-I-11D-22 (Actualización)
Bitácora: 30/HS-0101/03/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA 23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, de fecha 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1120/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de Mayo de 2024

C. Reyes Gutiérrez Carrasco

Representante Legal

BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.

Alacio Pérez 25 interior 101

Colonia Ricardo Flores Magón

91900 Veracruz, Ver.

Teléfono: (229) 16.52.39.47

Correo: asociados@bbttransportes.com

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de Bitácora 30/HS-0101/03/24 de fecha 08 de marzo del 2024, presentado por su representada **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-22**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 25 de mayo del 2022 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorgó mediante oficio SGPARN.02.MIC.1603/22 a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: **BTC3019300602**, autorización número **30-193-PS-I-11D-22** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4 y sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9. Para cuatro vehículos con una capacidad de carga de 52 toneladas.
- II. Que con fecha 30 de agosto del 2022 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorgó mediante oficio SGPARN.02.MIC.2957/22 a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, modificación por cambio en el tipo de vehículos a la autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cuatro vehículos con una capacidad de carga de 52 toneladas.
- III. Que con fecha 15 de diciembre del 2022 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, otorgó mediante oficio SGPARN.02.MIC.4849/22 a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece vehículos con una capacidad de carga de 168 toneladas.
- IV. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0101/03/24 de fecha 08 de marzo del 2024, **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-22**, para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1120/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de Mayo de 2024

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1603/22 de fecha 25 de mayo del 2022, quedando en diecinueve vehículos: cuatro de la autorización referida, nueve inclusiones de la modificación de fecha 15 de diciembre del 2022, y seis inclusiones de la presente modificación. La capacidad de carga total en 270 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (Kilogramos)
----	Tractor	37AN2Z	3AKJGLDR0LDT5306	2020	15,000
----	Tractor	36AN2Z	3AKJGLDR2LDT5307	2020	15,000
----	Volteo	02UG1H	3C9HS3824HA142098	2017	11,000
----	Volteo	46UG1H	3C9HS3820HA142034	2017	11,000
----	Tractor	68AP3H	3AKJHPDV0MSMX1420	2021	17,000
----	Tractor	71AS6T	3AKJGLDRXJSJR8870	2018	15,000
----	Tractor	13AX1A	3AKJGLDR5JSJR8873	2018	15,000
----	Plataforma encortinada	76UN7U	3EL3KMS43J6002157	2018	11,000
----	Plataforma	03UN2U	3EL3KMS40K6002828	2019	12,000
----	Plataforma	05UN2U	3EL3KMS49K6002732	2019	12,000



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1120/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de Mayo de 2024

----	Plataforma	06UN2U	3EL3KMS46K6002722	2019	12,000
----	Plataforma	75UN7U	3EL3KMS41K6002725	2019	11,000
----	Plataforma	74UN7U	3EL3KMS46K6002042	2019	11,000
----	Volteo	82US4C	3ELDNNS40R6004588	2024	17,000
----	Volteo	83US4C	3ELDNNS42R6004589	2024	17,000
----	Volteo	84US4C	3ELDNNS49R6004590	2024	17,000
----	Volteo	85US4C	3ELDNNS40R6004591	2024	17,000
----	Volteo	86US4C	3ELDNNS49R6004668	2024	17,000
----	Volteo	87US4C	3ELDNNS40R6004669	2024	17,000

SEGUNDO.- Se mantienen sin cambio alguno los residuos peligrosos autorizados, siendo los siguientes: Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4 y sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9. Contenidos en la autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1603/22 de fecha 25 de mayo del 2022 a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- La autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1603/22 de fecha 25 de mayo del 2022 a favor de **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, queda vigente por un período de 10 años contados a partir de la fecha señalada de su otorgamiento, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V. debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

QUINTO.- BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-11D-22** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1603/22 de fecha 25 de mayo del 2022.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/1120/2024

Xalapa, Veracruz, a 10 de Mayo de 2024

SEXTO.- BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **BYB TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-11D-22** y la presente modificación.

ATENTAMENTE

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORGT de la SEMARNAT, CDMX. Conocimiento.
c.c.p. Mtro. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX. Conocimiento.
c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0101/03/24.
c.c.p. Minutario.

DFB/RIC/CDM/DDT